



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 JUL 2011

Expte. N° 25.513/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para el inicio de las actividades en la SEDE SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 188 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.769, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 190 mediante Despacho N° 094/11 del 16 de mayo de 2011 aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

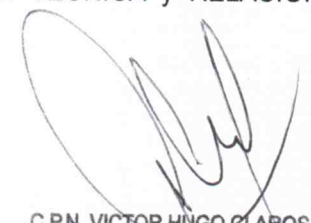
ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0441-11



Resolución Rectoral Nº 0441 - 11  
Expte. Nº 25.513/11

**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Med. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada por el Sr. Rector CPN Victor Hugo CLAROS, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa plurianual, de cinco años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD correspondiente al *Inicio de las Actividades Académicas en la Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera mediante el desarrollo de las carreras Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Administración, Profesorado en Matemática, Tecnicatura Electrónica Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos*, y que consta en el ANEXO como parte integrante del presente.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al Proyecto *"Inicio de las Actividades Académicas en la Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera mediante el desarrollo de las carreras Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Administración, Profesorado en Matemática, Tecnicatura Electrónica Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos"*, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la Cláusula Cuarta.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del Proyecto presentado ante LA SECRETARÍA y que fuera aprobado por ésta, el que consta en el ANEXO.
- b) Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información que sea necesaria para el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CALLE 18000



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 1120/10

seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.

c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.

**CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA**

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA un Informe de Avance anual de la ejecución del Proyecto antes del 15 de marzo de cada año y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo LA SECRETARÍA proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

**QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

La SECRETARIA se compromete a financiar en el presente Contrato Programa los cargos docentes, no docentes y de personal superior, de las carreras citadas en la Cláusula Primera, cuyo monto asciende a la suma de hasta PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.847.359,86), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo. Su distribución por años será la que se indica a continuación y su transferencia estará sujeta a la aprobación de los Informes de Avances anuales que deberá presentar la UNIVERSIDAD:

Año 2011: \$ 2.093.934,24

Año 2012: \$ 4.091.218,93

Año 2013: \$ 5.852.373,06

Año 2014: \$ 7.068.519,20

Año 2015: \$ 7.741.314,43

TOTAL \$ 26.847.359,86

**SEXTA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS**

Al finalizar la ejecución del Proyecto la SECRETARIA evaluará con las conclusiones del Informe Final si corresponde incorporar al Presupuesto de la Universidad el crédito previsto en el año 2016.

**SEPTIMA: RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS**

La UNIVERSIDAD se compromete a realizar los trámites de los concursos para las designaciones docentes, iniciando su sustanciación en el primer semestre del año 2012.

A partir del año 2012 se concursarán anualmente una cantidad de cargos igual a los requeridos para cubrir las asignaturas del año inmediato anterior.

El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos y sus posteriores revisiones, no se sustancien los llamados a concurso y la cobertura de los cargos docentes.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

